



Pres

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **154** -2013-GR.APURIMAC/GG

Abancay; 30 OCT. 2013

VISTO:

El Informe N° 472-2013-GRAP/GG/ORPI, de fecha 28 de agosto del 2013, Informe N° 030-2013-GR.APURIMAC/GG-ORPI-ACG, de fecha 17 de setiembre del 2013 y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato Gerencial Regional N° 1581-2012-GR.APURIMAC/GG de fecha 16 de octubre del 2012, firmado entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Ing. **Ricardo Quispe Aguilar**, para la prestación de servicios para reformular estudios de pre inversión, por un monto de S/.8,850.00 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 030-2013-GR.APURIMAC/GG-ORPI-ACG, de fecha 17 de setiembre del 2013, hacen de conocimiento que con Carta N° 04-2013-AB-AP/RQA de fecha 3 de setiembre del 2013, el consultor presentó los estudios indicados con las observaciones levantadas, las cuales se hallan conformes;

Que, se debe concluir que toda prestación de servicios en beneficio del Gobierno Regional de Apurímac debe ser contraprestada, en aplicación de los principios generales que vedan el enriquecimiento indebido, y que de acuerdo al informe antes señalado el Ing. Ricardo Quispe Aguilar ha cumplido con realizar la reformulación de los estudios, por lo que solicitan se realice el reconocimiento de la deuda de S/.8,850.00 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia General mediante Proveedor Gerencial General N° 6219 de fecha 28 de agosto del 2013, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la elaboración del Proyecto de Resolución que tendrá como objeto el Reconocimiento de deuda pendiente de pago del año 2012;

Que, la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el Artículo 14, inciso **14.2 El Devengado** establece a la letra "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público" e inciso **14.3 Pago** que a la letra establece "El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. **Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas.** Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público".

Estando a los Informes del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR.APURIMAC/PR;



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA GENERAL



154

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como gasto devengado la Deuda, a favor del Ing. Ricardo Quispe Aguilar, por la suma total de **S/8,850.00. (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, debiendo afectarse el pago al **Correlativo de Meta N° 024-2013 – Estudios de Pre Inversión.**

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección Regional de Administración para que en el marco de sus funciones y competencias realice las acciones administrativas necesarias para cancelar la deuda pendiente con cargo a los presupuestos autorizados.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las demás Instancias Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



Med. JOSÉ. M. LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



RJH/DRAJ
CLT/Abog